

## ESTUDIOS TÉCNICOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento con lo ordenado en el Acuerdo 009 de fecha junio 30 de 2024, denominado Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, se realiza el presente estudio técnico de conveniencia y oportunidad, acorde con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

### 1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante Acuerdo 099, del honorable Concejo Municipal de Pueblo Nuevo de fecha 4 de diciembre de 1996, fue creada el Centro de Atención Médico de Urgencias (CAMU) como una Empresa Social del Estado del orden Municipal, como una entidad de derecho público descentralizada, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el ámbito territorial del municipio de Pueblo Nuevo y para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, ha suscrito contratos con las diferentes EPS-S y la Secretaria de Salud Municipal para la prestación de servicios de salud de baja complejidad de la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, para lo cual se hace ineludible adelantar labores que garanticen el buen funcionamiento del software BAXLAB LIS, el cual ha venido presentando fallas al equipo de hematología de la E.S.E. CAMU.

### 2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de hematología perteneciente al área de laboratorio de la E.S.E., con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la E.S.E., se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios.


### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR


#### 3.1. Objeto del Contrato:

El proceso de contratación tendrá como objeto la prestación de servicios para el soporte y mantenimiento del software BAXLAB LIS e interface de hemograma de la E.S.E. CAMU

 Cra. 10 No. 13-92, calle Ivan Quintero - Pueblo Nuevo - Córdoba

 (754) 7653753  3103529801 - 3103529802

 <http://www.esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co>

 [contactenos@esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contactenos@esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co)

*¡Comprometidos con tu Salud!*  
**¡Comprometidos con tu Salud!**  
*¡Comprometidos con tu Salud!*

Pueblo Nuevo., a través de personas jurídicas y/o naturales que estén en capacidad de prestar el servicio.

En este punto es importante establecer que dentro de la planta de personal de la Empresa no existe el personal suficiente y capacitado que permita realizar las funciones para algunos procesos y subprocesos y cumplir tales labores.

### **3.2. Identificación del Contrato:**

Contrato de prestación de servicios

### **3.3. Modo de contratación:**

Contratación directa

### **3.4. Plazo:**

El contrato tendrá un plazo aproximado de diez (10) días.

### **3.5. Lugar de ejecución:**

El municipio de Pueblo Nuevo

### **3.6. Valor del Contrato:**

El valor estimado es la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.142.000,00).

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta los servicios a contratar, según las condiciones comerciales, variables de mercado y condiciones físicas para la ejecución de las obligaciones que se requieren.


Al formular la oferta, el proponente deberá aceptar que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.



### **3.7. Forma de Pago:**

Se cancelará al CONTRATISTA una vez realizado el trabajo y hasta 15 días después de haber presentado cuanta para pago. Para cada pago se requerirá: a) Cuenta de cobro y/o factura. b) Planillas pago de seguridad social y/o certificado de aportes a seguridades sociales y parafiscales suscrito por el revisor fiscal, contador o representante legal según fuera el caso. c) Certificado de cumplimiento del supervisor.

### **3.8. Obligaciones del contratista:**

**1.** Cumplir con el objeto del contrato realizando el mantenimiento del software BAXLAB LIS e interface de hemograma, realizando: **a.)** Identificación del problema (lógico-físico). **b.)** Realizar pruebas de funcionamiento. **c.)** En caso de ser lógico se desinstalarán e instalarán los programas necesarios para darle solución a los inconvenientes. **d.)** Efectuar pruebas de correcto funcionamiento. **2.-** Mantener los precios ofertados, de conformidad con la

 Cra. 10 No. 13-92, calle Iván Quintero - Pueblo Nuevo - Córdoba

 (754) 7653753  3103529801 - 3103529802

 <http://www.esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co>

 [contactenos@esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contactenos@esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co)

*¡Comprometidos con tu Salud!*  
**¡Comprometidos  
con tu Salud!**  
*¡Comprometidos con tu Salud!*

propuesta presentada y durante la vigencia del contrato. **3.-** Presentar las facturas a LA EMPRESA, para su pago. **4.-**El contratista y sus trabajadores deben estar afiliados al régimen de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) en la forma establecida en la ley 100 de 1993, que establece que todos los trabajadores dependientes o independientes del sector público o privado deben estar afiliados al sistema de seguridad social El contratista escogido se compromete a mantener indemne a la E.S.E. CAMU, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### **3.9. Obligaciones de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO:**

**1.** Suministrar toda la información requerida por el contratista para la buena marcha de su gestión. **2.** Garantizar el pago que se causen por la prestación de los servicios contratados. **3.** Poner oportunamente a disposición de EL CONTRATISTA la documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual.

### **3.10 Documentos Jurídicos:**

El contratista deberá presentar los siguientes requisitos habilitantes:

- Propuesta
- Hoja de vida función publica
- Certificado de existencia y representación (no mayor a 90 días)
- Rut Actualizado (no mayor a 90 días)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía Representante Legal
- Certificado Bienes y Renta y/o Declaración de renta
- Certificado de Contraloría persona Jurídica y Representante Legal (no mayor a 30 días)
- Certificado de Procuraduría persona Jurídica y Representante Legal (no mayor a 30 días)
- Certificado de Antecedente Judicial (no mayor a 30 días)
- Medidas correctivas (no mayor a 30 días)
- Experiencias
- Certificado de paz y salvo del sistema de seguridad social



## **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

De conformidad a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, las empresas sociales del estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado con observancia de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de no vulnerar los fines de la contratación pública.

En el caso de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, el procedimiento a seguir es el señalado en el Acuerdo N° 009 de fecha julio 30 de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO.

La modalidad de contratación a utilizar en este caso, es la de Contratación Directa.

 Cra. 10 No. 13-92, calle Iván Quintero - Pueblo Nuevo - Córdoba

 (754) 7653753  3103529801 - 3103529802

 <http://www.esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co>

 [contactenos@esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contactenos@esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co)

*¡Comprometidos con tu Salud!*  
**¡Comprometidos  
con tu Salud!**  
*¡Comprometidos con tu Salud!*

Finalmente la Empresa debe definir y adoptar normas, procedimientos y trámites que garanticen racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades y transparencia de sus actuaciones, por lo tanto los contratos que celebre la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, se rigen por las normas del Derecho Privado sin embargo el Gerente podrá pactar o imponer las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contractual de la administración pública.

#### **5. SOPORTE PRESUPUESTAL.**

Los gastos que demande el cumplimiento para la E.S.E. de las obligaciones del contrato a suscribir, se imputarán al presupuesto de la vigencia 2025.

#### **6. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES.**

Por ser actividades requeridas para el normal y buen del funcionamiento de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO, ésta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones externas.

#### **7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TÉCNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Por la necesidad inminente del bien o servicio a contratar se hará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.


Los procesos requeridos deberán ejecutarse con recurso humano idóneo, necesario para la ejecución de labores propias del área, para cumplir con oportunidad y eficiencia los procesos y subprocesos requeridos para gestionar el objeto social de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO.

Estos procesos serán prestados por el contratista por cuenta propia y riesgo. Para la prestación de dichos servicios se requiere que la persona natural cuente con la experiencia en el desarrollo de las actividades propias del área, a fin de garantizar que el servicio cumpla con el objeto del contrato, las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas, misión y visión de la E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO.

Por tratarse de contratación directa, la E.S.E. deberá verificar la experiencia acorde con la necesidad requerida por la empresa, el contratista deberá hacer declaratoria de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, no contar con antecedentes fiscales ni disciplinarios, ni judiciales para la ejecución del contrato.

#### **8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Riesgo Soberano: Cambios normativos o regulatorios para la prestación del servicio que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	E.S.E. /CONTRATISTA	Realización de los ajustes que sean requeridos en el contrato. 50% E.S.E. y 50% CONTRATISTA
--	------------------------	---

 Cra. 10 No. 13 92, calle Iván Quintero - Pueblo Nuevo - Córdoba

 (754) 7653753  3103529801 - 3103529802

 <http://www.esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co>

 [contactenos@esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co](mailto:contactenos@esecamu-pueblonuevo-cordoba.gov.co)

*¡Comprometidos con tu Salud!*  
**¡Comprometidos con tu Salud!**  
*¡Comprometidos con tu Salud!*

Durante la ejecución del contrato debe permanecer afiliado y a paz y salvo con los sistemas de salud y pensión, donde su ingreso base de cotización debe corresponder máximo al 40% del valor mensual del contrato (Ley 1122 de 2007, Art. 17 de la Ley 100/93 y demás normas vigentes sobre la materia).	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación al sistema de salud y pensión. 100% CONTRATISTA
Accidente laboral: Accidente derivado de la prestación del servicio que involucre solamente al personal del contratista	CONTRATISTA	Se exigirá al contratista mantener vigente la afiliación al sistema de riesgos profesionales. 100% CONTRATISTA
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos derivados de terrorismo y desastres naturales	E.S.E. / CONTRATISTA	Los costos serán asumidos por las partes, en la proporción en que afecten a cada una 50% E.S.E. 50% CONTRATISTA.

### 9. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

De conformidad con lo expuesto en Acuerdo N° 009 de fecha julio 30 de 2024, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E., es potestativo de la Entidad, solicitar la toma de garantías, y en razón a su naturaleza no será obligatoria la toma de garantías para asegurar el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Para constancia se firma en Pueblo Nuevo, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

**FRANCISCO JOSÉ PÉREZ ARRIETA**

Gerente

E.S.E. CAMU PUEBLO NUEVO